

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 12-04-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de remanentes.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 917  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS  
DEMANDADO: JOSE ELVER ROJAS CASTILLO  
RADICADO: 170014003002-2023-00520-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /0 de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JOSE ELVER ROJAS CASTILLO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO  
JUZGADO: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
DEMANDANTE: YU WANG CHIA HERNANDEZ  
DEMANDADO: JOSE ELVER ROJAS CASTILLO  
CC. 10289478  
RADICADO: 170014003009202100260-00

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario